INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 226 /2015

UOC

Asunción, 27 de marzo de 2015.-

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC NOS 066/2014, 935/2012, 819/2013, 250/2014, 251/2014, 252/2014, 244/2014, 245/2014 Y 242/2014 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS FIRMAS LA OXIGENA, S. PASOS, LATOURRETE & PARINI, AUTOMOTIVE S.A.I.E., PLUSCAR S.A., DAN & KAR S.A., PLUSCAR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. E INSTRUMAQ S.A.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna **DACG Nº 226/2015** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.), de fecha 25/03/2015, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia de los Contratos INC Nos 066/2014, 935/2012, 819/2013, 250/2014, 251/2014, 252/2014, 244/2014, 245/2014 Y 242/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas LA OXIGENA, S. PASOS, LATOURRETE & PARINI, AUTOMOTIVE S.A.I.E., PLUSCAR S.A., DAN & KAR S.A., PLUSCAR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. E INSTRUMAQ S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías expresa cuanto sigue:

Que, eleva a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones, las prórrogas de vigencia contractual de procesos correspondientes a la Sección Compras Locales, considerando que en algunos casos, los contratos se ejecutan de acuerdo a necesidad de la institución, y cuentan con saldos pendientes de ejecución, y en otros casos, a fin de prevenir que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de vigencia contractual, los cuales se detallan a continuación;

Que, se ha adjudicado a la firma **LA OXIGENA** el resultado del proceso de Contratación Directa Nº 17/2014 "Adquisición de Compuestos Químicos para Vallemí y Villeta" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 066/2014 con vigencia hasta el 31/03/2015;

Que, considerando el saldo pendiente de ejecución correspondiente a provisión de Acetileno para ambas plantas fabriles, informado a través de Carta Interna DACG/CL Nº 189/2015 de fecha 18 de marzo, en base a informes de la Div. Bienes en Transito, la Gerencia Industrial ha efectuado una proyección en la utilización de los saldos, en aproximadamente tres meses. En tal sentido, se recomienda la prorroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista; sugiriendo a su vez, iniciar los trámites de rigor para el inicio de un nuevo llamado en la modalidad que corresponda para la adquisición de compuestos químicos para ambas plantas fabriles, según necesidad de la Institución;

Que, se ha adjudicado a la firma **S. PASOS** el resultado del proceso de Contratación Directa Nº 32/2012 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 935/2012 con vigencia hasta el 31/03/2015;

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 226 /2015

...//...

UOC

Que, de acuerdo a informes de la División Bienes en Tránsito, existe un saldo pendiente a la fecha de Gs. 6.266.000, por lo que se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista; sugiriendo a su vez, iniciar los trámites de rigor para el inicio de un nuevo llamado en la modalidad que corresponda, en caso de necesidad de la Institución;

Que, se ha adjudicado a la firma **LATOURRENTE & PARINI** el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 44/2013 "Servicio de Mantenimiento de Avión de la INC" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 819/2013 con vigencia hasta el 31/03/2015;

Que, de acuerdo a informes de la División Bienes en Tránsito, existe un saldo pendiente a la fecha de Gs. 51.945.000, por lo que se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2013 previa conformidad de la firma contratista; sugiriendo a su vez, iniciar los trámites de rigor para el inicio de un nuevo llamado en la modalidad que corresponda, en caso de necesidad de la Institución. Recordamos que el citado contrato fue ampliado hasta el 20% por valor de Gs. 50.000.000, autorizado por Resolución PR Nº 892/2014 de fecha 28/11/2014 sin ejecución a la fecha;

Que, se ha adjudicado a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 67/2014 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para el Parque Automotor" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 250/2014 con vigencia hasta el 27/03/2015;

Que, de acuerdo a los informes de la división Bienes en Tránsito, la proveedora tiene pendiente de entrega el Item 1 (Cubierta Semipantanera 1100 x 22 16 Telas); y el ítem 6 del PM Nº 4038/15, OC Nº 28240-Vallemí: 01 unid. Cubierta para retroexcavadora Caterpillar 416D, habiéndose cumplido con la mayor parte del contrato. En tal sentido, teniendo en cuenta que se han hecho los reclamos pertinentes y a fin de prever que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de ejecución contractual, considerando además, el plazo para reemplazar los bienes establecido en el contrato, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista;

Que, se ha adjudicado a la firma **PLUSCAR S.A.** el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 67/2014 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para el Parque Automotor" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 251/2014 con vigencia hasta el 01/04/2015;

Que, de acuerdo a informes de la Div. Bienes en Transito, la proveedora tiene pendiente de entrega 4 unid. Del Item Nº 9 del PM Nº 5235/14, OC Nº 28243-Villeta, habiéndose cumplido con la mayor parte del contrato. En tal sentido, teniendo en cuenta que se han hecho los reclamos pertinentes y a fin de prever que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de la ejecución contractual, considerando además, el plazo para reemplazar los bienes establecido en el contrato, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista;

Que, se ha adjudicado a la firma **DAN & KAR S.A.** el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 67/2014 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para el Parque Automotor" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 252/2014 con vigencia hasta el 05/04/2015;

I. N. C. CEMENTO VALLEU PARAGUAY PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 226 /2015

...//...

UOC

Que, por Nota de fecha 18/02/2015, Expte. Nº 496 de fecha 19/02/2015, e ingresada en este departamento en fecha 20/02/2015, la firma proveedora, solicita prórroga del plazo de entrega por el término de 30 días señalando problemas con la agencia marítima, la cual fue remitida a análisis de la Asesoría Legal, en fecha 25/02/2015, y a fin de prever que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de ejecución contractual, considerando además, el plazo para reemplazar los bienes establecido en el contrato, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista;

Que, se ha adjudicado a la firma **PLUSCAR S.A.** el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 40/2014 "Adquisición de Rodamientos" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 244/2014 con vigencia hasta el 10/04/2015;

Que, por Nota de fecha 13/02/2015, con ingreso en este departamento en fecha 12/03/2015, la firma proveedora señala: que "debido a la alta rotación de los productos ofertados en el llamado de referencia actualmente no poseemos en stock algunos ítems. Debido a esto, poseemos otras marcas que cumplen con las misma y en algunos casos mejores prestaciones que los productos inicialmente ofertados: por lo que solicitamos su autorización para entregar dichos artículos que sin duda cumplirán con las altas exigencias de la Industria Nacional del Cemento" la cual fue remitida a análisis de la Asesoría Legal, en fecha 16/03/2015, a la fecha sin retorno. En tal sentido, interin se resuelva la pertinencia del pedido de la proveedora, y a fin de prever que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de ejecución contractual, considerando además el plazo para reemplazar los bienes establecido en el contrato, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista;

Que, se ha adjudicado a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 40/2014 "Adquisición de Rodamientos" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 245/2014 con vigencia hasta el 03/04/2015;

Que, de acuerdo a informes de la Div. Bienes en Transito, la proveedora tiene pendiente de reposición algunos ítems, según datos proveídos por el Frente Vallemí, habiéndose cumplido con la mayor parte del contrato. En tal sentido, teniendo en cuenta que se han hecho los reclamos pertinentes y a fin de prever que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de ejecución contractual, considerando además el plazo para reemplazar los bienes establecido en el contrato, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista;

Que, se ha adjudicado a la firma **INSTRUMAQ S.A.** el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 40/2014 "Adquisición de Rodamientos" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 242/2014 con vigencia hasta el 03/04/2015;

Que, de acuerdo a informes de la Div. Bienes en Transito, la proveedora tiene pendiente de reposición algunos Items de la OC Nº 28242 – Vallemí. En tal sentido, teniendo en cuenta que se han hecho los reclamos pertinentes y a fin de prever que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de ejecución contractual, considerando además el plazo para reemplazar los bienes establecido en el contrato, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia de contrato hasta el 30/06/2015 previa conformidad de la firma contratista;

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 226 /2015

...//...

U.O.C.

Que, por las consideraciones que anteceden, se recomienda a la superioridad la posibilidad de prorrogar la vigencia contractual de los contratos citados, a fin de precautelar los intereses de la Institución, en caso que los bienes y/o servicios entregados o realizados sufran algún tipo de insuficiencia o rechazo de fábrica y deban ser reemplazados durante el marco de vigencia del contrato. La presente solicitud de prórroga contractual NO implica la modificación de los plazos de entrega convenidos;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base a la Carta Interna DACG Nº 226/2015 de fecha 25/03/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la vigencia de los Contratos celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas cuyas vigencias de contratos se hallan próximas a expirar de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Nº	Firma Adjudicada	Fin de Vigencia de Contrato	Prórroga de Vigencia de Contrato hasta:
1	LA OXIGENA	31/03/2015	30/06/2015
2	S. PASOS	31/03/2015	30/06/2015
3	LATOURRETE & PARINI	31/03/2015	30/06/2015
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	27/03/2015	30/06/2015
5	PLUSCAR S.A.	01/04/2015	30/06/2015
6	DAN & KAR S.A.	05/04/2015	30/06/2015
7	PLUSCAR S.A.	10/04/2015	30/06/2015
8	AUTOMOVIL S.A.I.E.	03/04/2015	30/06/2015
9	INSTRUMAQ S.A.	03/04/2015	30/06/2015

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lárcade
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. ASIENTO VALLEMI OFICIALIA PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente